 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de Registro, Control Académico y Admisiones - OCARA**

**1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

**2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

**3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: "Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual."

Que mediante Acuerdo No. 031 del 9 de marzo de 1999, el Consejo Académico reglamentó el proceso de grados y en el Artículo 1º definió cuatro ceremonias de grado durante el año, las cuales se efectuarán en el último sábado de cada trimestre.

Que la Oficina de Registro y Control Académico – OCARA es la responsable de implementar el cronograma de las actividades que se relacionan con el proceso de graduación, desde la presentación de las solicitudes respectivas, hasta la realización de la ceremonia de grado.

Que la organización y desarrollo de las actividades de las ceremonias de grado corresponden a las Dependencias de OCARA, Secretaría General, Bienestar Universitario y Servicios Generales.

Que mediante resolución No. 016 de enero 21 de 2022, la Vicerrectoría Académica autorizó el cronograma de actividades de las Ceremonias de Grado, de manera Presencial, para la vigencia 2022, estableciéndose que las mismas se realizarían durante los días 9 de abril, 2 de julio, 1 de octubre y 17 de diciembre de 2022.

#### **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN**

##### **Modalidad: MENOR CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, "por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS          PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 3 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 5. OBJETO A CONTRATAR

### CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES PARA LAS CEREMONIAS DE GRADUACIÓN PROGRAMADAS PARA LA VIGENCIA 2022

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES (Detalle)
1	500	UNIDAD	ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES	<p>Alquiler de Togas de color negro, con birrete para la <b>Ceremonia de Grado programada para el día 9 de Abril de 2022</b>, con las siguientes especificaciones:</p> <p><b>Colores De Estola:</b> oferta de colores representativo para cada facultad en las gamas de: violeta, verde, amarillo, azul, rojo y naranja.</p> <p><b>Tallas:</b> S, M, L, XL</p> <p><b>Condiciones de cumplimiento:</b> Que incluye entrega en sitio, apoyo para el uso de las togas y recepción del material una vez finalizada la ceremonia de grado. :</p>
1	500	UNIDAD	ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES	<p>Alquiler de Togas de color negro, con birrete para la <b>Ceremonia de Grado programada para el día 2 de julio de 2022</b>, con las siguientes especificaciones:</p> <p><b>Colores De Estola:</b> oferta de colores representativo para cada facultad en las gamas de: violeta, verde, amarillo, azul, rojo y naranja.</p> <p>Tallas: S, M, L, XL</p> <p><b>Condiciones de cumplimiento:</b> Que incluye entrega en sitio, apoyo para el uso de las togas y recepción del material una vez finalizada la ceremonia de grado</p>
1	500	UNIDAD	ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES	<p>Alquiler de Togas de color negro, con birrete para la <b>Ceremonia de Grado programada para el día 1 de octubre de 2022</b>, con las siguientes especificaciones:</p> <p><b>Colores De Estola:</b> oferta de colores representativo para cada facultad en las gamas de: violeta, verde, amarillo, azul, rojo y naranja.</p> <p><b>Tallas:</b> S, M, L, XL</p> <p><b>Condiciones de cumplimiento:</b> Que incluye entrega en sitio, apoyo para el uso de las togas y recepción del material, una vez finalizada la ceremonia de grado</p>
1	500	UNIDAD	ALQUILER DE TOGAS Y BIRRETES	<p>Alquiler de Togas de color negro, con birrete para la <b>Ceremonia de Grado programada para el día 17 de diciembre de 2022</b>, con las siguientes especificaciones:</p>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES (Detalle)
				<p><b>Colores De Estola:</b> oferta de colores representativo para cada facultad en las gamas de: violeta, verde, amarillo, azul, rojo y naranja.</p> <p><b>Tallas:</b> S, M, L, XL</p> <p><b>Condiciones de cumplimiento:</b> Que incluye entrega en sitio, apoyo para el uso de las togas y recepción del material, una vez finalizada la ceremonia de grado</p>
			<b>TOTAL:</b>	<b>2000 TOGAS</b>

**NOTA 1:** No se aceptarán propuestas parciales.

**NOTA 2:** Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de servicio que ofrecen diferentes prestadores del servicio en el mercado

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó estudio de mercado, solicitando formalmente cotizaciones, de acuerdo a los servicios que normalmente se ofrecen en el mercado.

- BYT EVENTOS
- FOTO IMPACTO DIGITAL
- FOTOVIDEO ALEJO

1	CONCEPTO	Cotización #1	Cotización #2	cotización #3	PROMEDIO
	ALQUILER DE TOGAS	BYT EVENTOS	FOTO IMPACTO DIGITAL	FOTOVIDEO ALEJO	\$27.000.000
		\$27.000.000	\$27.000.000	\$27.000.000	
		<b>Total \$</b>			<b>27.000.000</b>

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS          PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Se procedió a realizar un comparativo, en el cual se refleja los valores comparados del servicio, de conformidad con las propuestas allegadas y la justificación del precio oficial seleccionado, mismo que se encuentra contenido en el Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado de estos estudios previo, anexando de igual forma las cotizaciones anteriormente relacionadas.

## 8. VALOR

### 8.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)**.

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, y demás gastos necesarios para la correcta prestación del Servicio.

### 8.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.


Nº	Número de CDP	Fecha de expedición	Monto a afectar
1	1730-1	14 marzo 2022	\$12.427.356
	1731-1	14 marzo 2022	\$14.572.644
<b>TOTAL</b>			<b>\$27.000.000</b>

## FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato: En pagos parciales (por fecha de cada ceremonia), una vez prestados los servicios y previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y los demás documentos requeridos por la Universidad.

## 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los Contratos que resulten de la presente convocatoria, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS          PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 6 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 10. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será el municipio de Pasto y el lugar de ejecución de los contratos serán el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño Calle 18 # 50-02, Ciudadela Universitaria Torobajo.

## 11. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La prestación del servicio objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en el Municipio de Pasto ubicado en el Departamento de Nariño Calle 18 # 50-02, Ciudadela Universitaria Torobajo, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato, respecto a cantidades a entregar. Los responsables de recepción e inspección del servicio prestado será el supervisor del contrato.

## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de Alquiler de Togas y Birretes con calidad y según las características establecidas en las especificaciones del pliego, en la Universidad de Nariño - Sede Torobajo, Calle 18 # 50-02.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.
3. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación,
5. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
6. Entregar a la UNIVERSIDAD, ante una eventual suspensión del contrato, las respectivas garantías actualizadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio.
7. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS          PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 7 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

10. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
11. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.
13. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
14. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores
15. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su objeto social, con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato, así como con cualquier medio necesario para la ejecución, realización y/o desarrollo de los Servicios.
16. Entregar a la Universidad, cuando se le solicite, copia de los documentos y constancias que evidencien el cumplimiento de las leyes aplicables en materia laboral y de seguridad social.
17. El contratista no efectuará con conocimiento, ni inducirá a que un tercero efectúe un pago indebido, entendido como cualquier pago que contrarié norma imperativa, atente contra la buena fe, infrinja las normas de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o normas anticorrupción, entre otras, pero sin limitarse a las normas de los Estados Unidos de América de Prevención de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act-FCPA por sus siglas en inglés), con el propósito de obtener favor para sí mismo o para el cliente. Adicionalmente, el Contratista exigirá a cualquier de sus subcontratistas para el cumplimiento del objeto contractual que dé aplicación a la presente cláusula, exigiendo bajo cualquier evento la prohibición de realizar pagos indebidos sea por sí mismo o por interpuesta persona.

### **13. SUPERVISIÓN**

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados mediante un supervisor.

La supervisión del contrato estará a cargo de la directora de la oficina de registro, Control Académico y Admisiones -OCARA, o quien haga sus veces, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

### **14. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS          PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

\*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

#### 14.1. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	1
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	2

#### 14.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1



 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS          PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 9 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

#### 14.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 10 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

#### 14.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

#### 14.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

Los demás riesgos no constituidos, que sean previsible e imputables al momento de la elaboración del contrato, recaerán sobre el contratista

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al pliego de condiciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 11 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

## 15. GARANTÍAS

- Garantía de seriedad de la oferta:** La cual deberá emitirse en los siguientes términos: Para la presentación de la propuesta los posibles oferentes deberán constituir la póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % de la oferta y tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- Garantía de cumplimiento:** El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.

**NOTA 1:** La garantía no serán aprobada si no se expide en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dicha póliza en caso de ser adjudicatarios.

## 16. REQUISITOS HABILITANTES


### 16.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así:

El proponente deberá acreditar su experiencia con un (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto sea alquiler de togas y birretes y/o similar al objeto de esta convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual al 50% del presupuesto oficial. El contrato con el cual se pretende acreditar experiencia, deberá incluir adiciones, modificaciones y prorrogas, en caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no valida.

El proponente deberá acreditar experiencia con la presentación de alguna de las siguientes **conjunciones:**

- Copia del contrato **más** Certificación de cumplimiento.
- Copia del contrato **más** Acta de Liquidación.

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 12 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

3. Copia del contrato **más** Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante **más** acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante **más** acta de Recibo Final.

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

**NOTA 1:** Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, número de contrato, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización del contrato, fechas de suspensión y reinicio de actividades en caso de presentarse el evento. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

**NOTA 2:** La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la universidad, se rechazará la propuesta.


**NOTA 3:** EL PROPONENTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO "EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE".

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos.
- Nombre del contratante y contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato, (v) plazo de ejecución inicio y finalización.
- Valor final ejecutado
- Fechas de suspensión y reinicio de actividades, en caso de presentarse el evento.
- Cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Un Consorcio o una Unión Temporal, constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio y/o la Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1)

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS          PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 13 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

**NOTA:** la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo (experiencia - general) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

## 17. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignará un total de 100 puntos para los proponentes nacionales.

### 17.1. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE


Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por

 Universidad de <b>Nariño</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 14 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**SE RECHAZARÁN LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CONDICIONES ECONOMICAS – PRECIO	100 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN.
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	100 PUNTOS	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 90 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: <b><math>X= 100*(MV/ VPC)</math></b></p> <p>Dónde:</p> <p><b>MV:</b> Menor valor ofertado</p> <p><b>VPC:</b> Valor de propuesta a calificar.</p>

<b>TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100 PUNTOS</b>
------------------------------	-------------------



**MIRIAN GUAPUCAL CUASANCHIR**  
Directora de OCARA

Proyectó: JOSE JAVIER ASCUNTAR